



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0431 DE 2022
(24 OCT 2022)

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO, identificado con cédula 98.381.525 de Pasto, mediante escrito radicado el 24 de octubre de 2022, presenta renuncia al cargo de SUBSECRETARIO PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL Código 045, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 establece que

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...).”

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y conforme el artículo 2.2.11.1.1 *Ibídem* es causal de retiro del servicio y de cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que según el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, le corresponde al Alcalde *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”*; así mismo y conforme lo establecido en el artículo 314 Superior, el Alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal de los Municipios.

Que conforme a la normatividad vigente la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Que de acuerdo al literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, ni se dan las circunstancias prohibitivas o que determinen su invalidez, resulta procedente aceptarla.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0431 DE 2022
(24 OCT 2022)

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

D E C R E T A:

- ARTICULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por el doctor ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO, identificado con cédula 98.381.525 de Pasto, para separarse del cargo de SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL Código 045, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, a partir del 25 de octubre de 2022.
- ARTICULO SEGUNDO. - Nombrar a la doctora YENITH DISNEY CORAL RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía número 59.816.750 de Pasto, como SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL, Código 045 Grado 06, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Pasto, a partir del 25 de octubre de 2022.
- ARTICULO TERCERO. - Comunicar el presente Decreto a la Subsecretaría de Talento Humano para lo de su competencia en la gestión de todos los actos de comunicación y posesión, previo agotamiento de los requisitos y verificación de los documentos legales vigentes.
- ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **24 OCT 2022**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: ANGELA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretario Talento Humano

Juan Alejandro Rodríguez Quintero
Contratista OAJD

Proyectó: SONIA HERNANDEZ PEÑA
Profesional Universitario